

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA - MAGDALENA
Calle 23 No. 5-63 PISO 4°. CEL. 317-5688336**

Santa Marta, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: JULIAN ALBERTO PARODYS CAMARGO

ACCIONADO: ALEXIS LÓPEZ, JUAN CARLOS PIÑERES, GABRIEL RUDA, RICARDO PARDO, DENSY GÓMEZ, MADELEYNE PARRA, EDWIN VÁSQUEZ, SERGIO CELY, FABIOLA CASTRO, MARIA DEL CARMEN DÍAZ GÓMEZ y LUZ TELBYS ARDILA PIMIENTA, en calidad de integrantes del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO ATARDECER DE LA SIERRA, el CONJUNTO ATARDECER DE LA SIERRA y el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO ATARDECER DE LA SIERRA

RADICADO: 2021-00622

ASUNTO

El accionante JULIAN ALBERTO PARODYS CAMARGO fue notificado del fallo de tutela el 25 de noviembre del 2021, tal como se puede verificar en el expediente, e interpuso recurso de impugnación el 29 del mismo mes y año, estando dentro del término legal.

Por lo tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDASE EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN interpuesto por la parte accionante, señor JULIAN ALBERTO PARODYS CAMARGO, contra el fallo del día 25 de noviembre del 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y 32 del Decreto 2591 de 1995.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia a quienes fungieron como partes en la presente acción constitucional por el medio más expedito.

TERCERO: Remítase el expediente a través de justicia XXI, para que sea sometida por conducta de reparto ante los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad, para que se le dé el trámite de la impugnación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Sandy Beatriz Loaiza Redondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2274cee598c888517ddffc40aa2db9341bdad54bb110a589fea4b0b1646ec911**

Documento generado en 15/12/2021 06:27:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>